

ACTA N° JGL2019/27
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO EMILIO

BARRIONUEVO OSORIO ANTONIO FRANCISCO

FERNANDEZ BORJA MARIA TERESA

SANCHEZ LLAMAS ROCIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

LLAMAS UROZ JOSE LUIS

MORENO SORIANO MARIA DOLORES

Interventor

SALDAÑA LOPEZ DOMINGO JESUS

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 5 de agosto de 2019, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2019/27 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2019, (publicado en el B.O.P. de

Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2019, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de julio de 2019.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

2.1º. PRP2019/4976DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde y Concejales Delegados cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación.

2.2º. PRP2019/5000PROPOSICIÓN de la Alcaldía-Presidencia relativa al nombramiento del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y al Ayuntamiento de El Ejido para la renovación de las vocalías de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria como Órgano Colegiado.



2.3º. PRP2019/4908PROPOSICION relativa al Servicio de Voluntarios de Protección Civil y de Intervención en Emergencias para el ejercicio 2019 y todos sus aspectos relacionados con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2.4º. PRP2019/4942PROPOSICION relativa a la aprobación de la normativa del IV Triatlón Cross "Ciudad de Roquetas".

2.5º. PRP2019/4943PROPOSICION relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración para la prestación de la actividad de ruta al atardecer de Kayak y Paddle Surf en las XXXIII 100 horas de Deporte de Roquetas de Mar.

2.6º. PRP2019/4944PROPOSICION relativa a al nombramiento de Coordinador de Seguridad para la celebración del "IV Triatlón Ciudad de Roquetas de Mar 2019".

2.7º. PRP2019/4962PROPOSICION relativa a establecer contratos de patrocinio entre el Ayuntamiento de roquetas de Mar y Mercantiles con motivo de la XXXIII 100 horas de Deporte de Roquetas de Mar.

2.8º. PRP2019/4964PROPOSICION relativa a la aprobación del borrador del Convenio de Colaboración para la cesión gratuita de la Plaza de Toros con ocasión de la celebración del "Freestyle Roquetas de Mar" el 10 de agosto de 2019.

2.9º. PRP2019/4929PROPOSICION relativa a la aprobación de la cesión de plantas Allamanda.

2.10º. PRP2019/4805PROPOSICION relativa a la aprobación del borrador del Convenio de Colaboración para arreglo de vivienda.

2.11º. PRP2019/4954PROPOSICION relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Asociación de Parálisis Cerebral (ASPACE) y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2.12º. PRP2019/4470PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente de contrato de suministro de alimentos de primera necesidad y productos de aseo e higiene personal y doméstica para las personas usuarias de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

3º. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,



1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de julio de 2019,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2019, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde y Concejales Delegados cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

Código	Fecha resolución	Título
2019/5985	01/08/2019	RESOLUCIÓN relativa a la adjudicación del servicio fiestas de barrio segundo semestre 2019, extpe. 47/19.-Serv.
2019/5984	01/08/2019	RESOLUCION RELATIVA A ESTIMAR LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL EMPLEADO PÚBLICO EN SERVICIO ACTIVO, Y EN CONSECUENCIA DECLARAR SU CESE COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN LOCAL, GRUPO C2, AL CUMPLIR 65 AÑOS CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DEL MISMO MODO AUTORIZAR CON EFECTOS DEL DÍA 21.09.2019, LA EXTINCIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO POR SU JUBILACIÓN TOTAL.
2019/5983	01/08/2019	RESOLUCION RELATIVA A AUTORIZAR LA PRÓRROGA EN EL SERVICIO ACTIVO, AL OFICIAL—ESCALA BÁSICA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, ASÍ LOS EFECTOS PROCEDIMENTALES DERIVADOS DE SU SOLICITUD SERÁN DESDE EL DÍA 23.07.2019 AL 23.07.2020, MANTENIÉNDOSE, POR TANTO, DURANTE DICHO PERÍODO, EN SERVICIO ACTIVO PRORROGADO.
2019/5982	01/08/2019	RESOLUCION RELATIVA A ESTIMAR LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL EMPLEADO PÚBLICO EN SERVICIO ACTIVO, Y EN CONSECUENCIA DECLARAR SU CESE COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN LOCAL, GRUPO C2, AL CUMPLIR 65 AÑOS CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DEL MISMO MODO AUTORIZAR CON EFECTOS DEL DÍA 13.09.2019, LA EXTINCIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO POR SU JUBILACIÓN TOTAL.
2019/5981	01/08/2019	2019/13027 AP - PROTOCOLO -2019/13027 - 68



2019/5980	01/08/2019	DECRETO ACEPTACIÓN PAGO SUBVENCION PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE 2016
2019/5979	01/08/2019	RESOLUCION
2019/5978	01/08/2019	RESOLUCION
2019/5977	01/08/2019	RESOLUCION
2019/5976	01/08/2019	RESOLUCION
2019/5975	01/08/2019	RESOLUCION
2019/5974	01/08/2019	2019/14196 AP - PROTOCOLO -2019/14196 - 93
2019/5973	01/08/2019	RESOLUCION
2019/5972	01/08/2019	RESOLUCION
2019/5971	01/08/2019	RESOLUCIÓN EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DEL EXPTE. JUZGADO C-A 1 ALMERÍA, PO 149/2019
2019/5970	01/08/2019	RESOLUCION
2019/5969	01/08/2019	RESOLUCION
2019/5968	01/08/2019	RESOLUCION
2019/5967	01/08/2019	Resolución Devolución Ingresos Indebidos. Expt: 2019/16554
2019/5966	01/08/2019	Resolución desestimación alegaciones e imposición multa expte 79292466
2019/5965	01/08/2019	Propuesta Devolución Fianza definitiva de LOGISTICA AGROCONS ALMERIA, Suministro de Hormigón
2019/5964	01/08/2019	Resolución desestimación alegaciones e imposición multa expte 79291683
2019/5963	01/08/2019	Resolución Devolución Ingresos Indebidos. Expt: 2019/16619
2019/5962	01/08/2019	Resolución Devolución Ingresos Indebidos. Expt: 2019/16550
2019/5961	01/08/2019	Resolución Devolución Ingresos Indebidos. Expt: 2019/16607
2019/5960	01/08/2019	COMPRA DE UN NAS SYNOLOGY DS418 PARA COPIAS DE SEGURIDAD
2019/5959	01/08/2019	Resolución Devolución ingresos Indebidos. Expt: 2019/16597
2019/5958	01/08/2019	Resolución devolución prorratae TBASURA. Expt: 2019/16666
2019/5957	01/08/2019	Resolución Devolución ingresos Indebidos. Expt: 2019/16547
2019/5956	01/08/2019	RESOL INHUM MARIA CESAR ANTAS
2019/5955	01/08/2019	SEÑALETICA I SEMANA DE LA POSEIDONIA
2019/5954	01/08/2019	RESOL INHUMACION GONZALO ACOSTA SAEZ
2019/5953	01/08/2019	Resolución Devolución ingresos Indebidos. Expt: 2019/16616
2019/5952	01/08/2019	Propuesta Devolución fianza definitiva de RUIZ ORTEGO S.L. Suministro de material de construcción Ayto. de Roquetas de Mar
2019/5951	01/08/2019	Resolución Devolución ingresos Indebidos. Expt: 2019/16608
2019/5950	01/08/2019	RESOL ANTONIO FERNANDEZ SUAREZ
2019/5949	01/08/2019	Resolución Devolución ingresos Indebidos. Expt: 2019/16623
2019/5948	01/08/2019	C.M. DE SUMINISTRO DE PINTURA VIAL PARA VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES
2019/5947	01/08/2019	RESOLUCION DESISTIMIENTO LICENCIA
2019/5946	01/08/2019	Resolución Devolución ingresos Indebidos. Expt: 2019/16601
2019/5945	01/08/2019	RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION
2019/5944	01/08/2019	RESOLUCION DE ANULACION RECTIFICADA DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN WEB DE PUBLICACIONES JURÍDICAS Y BASES DE DATOS

- 4 -

Firma 1 de 2

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a390d98433914bfa8208469455d45a04001

Url de validación: <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2019/5943	01/08/2019	Aprobación de ordenación de pago. Expt: 2019/16859
2019/5942	31/07/2019	Resolución Devolución ingresos Indebidos. Expt: 2019/16581
2019/5941	31/07/2019	Resolución Devolución ingresos Indebidos. Expt: 2019/16594
2019/5940	31/07/2019	Resolución Devolución ingresos Indebidos. Expt: 2019/16570
2019/5939	31/07/2019	Resolución Devolución ingresos Indebidos. Expt: 2019/16575
2019/5938	31/07/2019	Resolución Devolución Ingress .Expt: 2019/16560
2019/5937	31/07/2019	Resolución Devolución Ingress .Expt: 2019/16562
2019/5936	31/07/2019	Resolución devolución prorratoe TVADO. Expt: 2019/16832
2019/5935	31/07/2019	Resolución devolución prorratoe TVADO. Expt: 2019/16815
2019/5934	31/07/2019	Resolución Devolución Ingress Indebidos. Expt: 2019/16558
2019/5933	31/07/2019	Resolución devolución prorratoe TVADO. Expt: 19/16813
2019/5932	31/07/2019	Resolución Devolución Ingress Indebidos. Expt: 2019/16573
2019/5931	31/07/2019	Resolución abono anticipos nómina julio 2019
2019/5930	31/07/2019	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCIONES PUBLICITARIAS PARA LA PROGRAMACION DE JULIO DE 2019 DE LA DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA
2019/5929	31/07/2019	Resolución Devolución Ingress Indebidos. Expt: 2019/16580
2019/5928	31/07/2019	Resolución de cesión sala de ordenadores de la Biblioteca al Consulado de Argentina en Cádiz el día 02 de octubre de 2019
2019/5927	31/07/2019	Resolución Devolución Ingress Indebidos. Expt: 2019/16557
2019/5926	31/07/2019	Resolución Devolución Ingress Indebidos. Expt: 2019/16577
2019/5925	31/07/2019	Resolución Rectificación de errores GT. Expt: 2019/16867
2019/5924	31/07/2019	Asignar el de la propuesta
2019/5923	31/07/2019	Resolución liquidación canon de ocupación y aprovechamiento en el dominio marítimo-terrestre.
2019/5922	31/07/2019	2019/15339 AP - PROTOCOLO -2019/15339 - 107
2019/5921	31/07/2019	Resolución Devolución prorratoe IVTM. Expt: 2019/16537
2019/5920	31/07/2019	Propuesta devolución fianza definitiva de Indalim Suministro de productos de limpieza
2019/5919	31/07/2019	Resolución devolución prorratoe TVADO. Expt: 2019/16760
2019/5918	31/07/2019	Resolución Devolución Ingress Indebidos. Expt: 2019/16554
2019/5917	31/07/2019	Resolución Devolución Ingress Indebidos. Expt: 2019/16625
2019/5916	31/07/2019	RESOLUCION RELATIVA A NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA POLICIA LOCAL DE NUEVO INGRESO.
2019/5915	31/07/2019	Resolución Nomina Julio 2019
2019/5914	31/07/2019	Aprobación de ordenación de pago. Expt: 2019/16769
2019/5913	31/07/2019	RESOLUCION RELATIVA A NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA POLICIA LOCAL DE NUEVO INGRESO.
2019/5912	31/07/2019	AUTORIZAR AL RESPONSABLE DE RELACIONES LABORALES PARA QUE PUEDA ASUMIR DURANTE LA AUSENCIA DE LOS TITULARES DEL ÁREA DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE DETERMINADAS ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS EN CUANTO A LA GESTIÓN DE ASUNTOS PROPIOS DE LA REFERENCIADA ÁREA.
2019/5911	31/07/2019	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LIBRAMIENTO PARA PAGO A JUSTIFICAR DEL CONCIERTO DE SWEET CALIFORNIA A NOMBRE DE MANUEL CRUZ GARCÍA



Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/08/2019	Secretario General	Firma 2 de 2 GABRIEL AMAT AYLLON	06/08/2019	Alcalde - Presidente
--------------------------------------	------------	--------------------	-------------------------------------	------------	----------------------

2019/5910	31/07/2019	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDAD DOCENTE CONSISTENTE EN CHARLA-TALLER DE CRÍTICA MUSICAL DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN MARE MUSICUM A CELEBRAR EN EL CASTILLO DE SANTA ANA EN EL MES DE JULIO
2019/5909	30/07/2019	DENGACION CARPAS, TARIMA, PHOTOCALL
2019/5908	30/07/2019	DENGACION ESTATUA HUMANA. PSO. MARITIMO DE LA URBANIZACION DE ROQUETAS
2019/5907	30/07/2019	DENG. CASTILLO HINCHABLE PSO. MARITIMO URBANIZACION DE ROQUETAS DE MAR.
2019/5906	30/07/2019	AUTORIZACION MERCADO DE SALDOS AVDA. UNION EUROPEA. 11 DE AGOSTO2019
2019/5905	30/07/2019	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 338
2019/5904	30/07/2019	RES INHUM PEDRO ROMERA MORENO
2019/5903	30/07/2019	Resolución Devolución prorratoe IVTM. Expt: 2019/16665
2019/5902	30/07/2019	Resolución devolución prorratoe TVADO. Expt: 2019/13942
2019/5901	30/07/2019	Resolución Devolución prorratoe IVTM. Expt: 2019/16678
2019/5900	30/07/2019	DENGACION CAMPAÑA SEXUAL
2019/5899	30/07/2019	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2019/16462
2019/5898	30/07/2019	Resolución Devolución prorratoe IVTM. Expt: 2019/10697
2019/5897	30/07/2019	Resolución Devolución prorratoe IVTM. Expt: 2019/16671
2019/5896	30/07/2019	Resolución devolución prorratoe TBASURA. Expt: 2019/9794
2019/5895	30/07/2019	Resolución Devolución prorratoe IVTM. Expt: 2019/13272
2019/5894	30/07/2019	RES INHUM MARIA COBOS BAENA
2019/5893	30/07/2019	Resolución Devolución prorratoe IVTM. Expt: 2019/16676
2019/5892	30/07/2019	Resolución Devolución prorratoe IVTM. Expt: 2019/10718
2019/5891	30/07/2019	Resolución devolución prorratoe TBASURA. Expt: 2019/16661
2019/5890	30/07/2019	RESOLUCION INICIO PROCED SANCIONADOR POR CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN VIVIENDA
2019/5889	30/07/2019	Resolución devolución prorratoe TVADO. Expt: 2019/16637
2019/5888	30/07/2019	DENGACION PHOTOCALL AVDA. REY JUAN CARLOS I
2019/5887	30/07/2019	RESOL INHUM ENCARNACION ROSA NAVARRO GOMEZ
2019/5886	30/07/2019	RESOL INHUM M SALUD VIRUEGA ZAPATA
2019/5885	30/07/2019	DENG. MERCADO MEDIEVAL .
2019/5884	30/07/2019	Resolución Devolución prorratoe IVTM. Expt: 2019/16679
2019/5883	30/07/2019	Resolución Devolución prorratoe IVTM. Expt: 2019/10916
2019/5882	30/07/2019	CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE PLANTAS PARA PARQUES Y JARDINES DEL T.M. ROQUETAS DE MAR.
2019/5881	30/07/2019	Aprobación de ordenación de pago. Expt: 2019/16708
2019/5880	30/07/2019	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE AUTOS N° 149/19.
2019/5879	30/07/2019	CONTRATO MENOR SUMISTRO A REALIZAR EN OBRA Y JARDINERIA
2019/5878	30/07/2019	Asignar el de la propuesta
2019/5877	30/07/2019	RESOLUCION PONIENDO FIN A LA VIA ADMINISTRATIVA CON SANCION PUB DUBAI





		RESOLUCION DENEGACION LICENCIA UTILIZACION PARA ACTIVIDAD DE PELUQUERIA SITA ENAVD. SABINAR 300
2019/5876	30/07/2019	RESOLUCIÓN INICIO PROCED SANCIONADOR POR CONTAMINACIÓN ACÚSTICA
2019/5875	30/07/2019	P RESOL INHUMACION ANTONIO GALLADO CAÑADAS
2019/5874	30/07/2019	RESOLUCION ARCHIVO EXpte BAJA II DE BOUBACAR **** Y FABY **** EXpte 2019/9628
2019/5873	30/07/2019	Resolución Devolución prorratoe IVTM. Expt: 2019/16614
2019/5872	30/07/2019	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LISTA DE ADMITIDOS PROCESO SELECTIVO PSICÓLOGOS RESOLUCIÓN 2019/5568
2019/5871	30/07/2019	RESOLUCIÓN POR TENENCIA MUSICA ELEVADA CON VENTANAS ABIERTAS MOLESTANDO GRAVEMENTE AL RESTO VECINOS EN VIVIENDA SITA CL ALCAICERIA 26
2019/5870	30/07/2019	Resolución inicio procedimiento sancionador incump horario cierre PLATINIUM CAFE
2019/5869	30/07/2019	Resolución inicio proced sancionador incumpl horario cierre local denominado METRIC
2019/5868	30/07/2019	Resolución Devolución prorratoe IVTM. Expt: 2019/16624
2019/5867	30/07/2019	Resolución inicio proced sancionador incumplimiento horario cierre CARAMELO
2019/5866	30/07/2019	RESOLUCION INICIO PROCED SANCIONADOR INCUMP HORARIO CIERRE
2019/5865	30/07/2019	PROCESO SELECTIVO CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DOS TRACTORISTAS LIMPIEZA DE PLAYAS, LISTA ADMITIDOS, EXCLUIDOS, TRIBUNAL CALIFICADOR Y LUGAR Y FECHA EXAMEN.
2019/5864	30/07/2019	RESOLUCION INICIO PROCED SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO HORARIO CIERRE
2019/5863	30/07/2019	Resolución Devolución prorratoe IVTM. Expt: 2019/16598
2019/5862	30/07/2019	RES COMPRA NICHO N 8 1 CL SAN CAYETANO S 130
2019/5861	30/07/2019	Resolución Devolución prorratoe IVTM. Expt: 2019/16582
2019/5860	30/07/2019	Resolución Devolución prorratoe IVTM. Expt: 2019/16571
2019/5859	30/07/2019	RESOLUCION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO HORARIO CIERRE 15 MARZO 2019
2019/5858	30/07/2019	RESOLUCION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INCUMP HORARIO CIERRE Y CARECER CAMBIO TITULAR LICENCIA ACTIVIDAD
2019/5857	30/07/2019	RESOLUCION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO HORARIO CIERRE ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "LA BOHEMIA"
2019/5856	30/07/2019	RESOLUCION INICIO PROCED SANCIONADOR CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN VIVIENDA
2019/5855	30/07/2019	Resolución Devolución prorratoe IVTM. Expt: 2019/16576
2019/5854	30/07/2019	Resolución Devolución prorratoe IVTM. Expt: 2019/16565
2019/5853	30/07/2019	RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INCUMPLIMIENTO HORARIO CIERRE ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "LA BOHEMIA"
2019/5852	30/07/2019	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LIBRAMIENTO PARA PAGO A JUSTIFICAR DEL CONCIERTO DE DANZA INVISIBLE Y LA FRONTERA A NOMBRE DE MANUEL CRUZ GARCÍA
2019/5851	30/07/2019	RESOLUCION DE OBLIGACIÓN ACTIVIDADES DIA DE LA MUJER
2019/5850	30/07/2019	RESOLUCION CONCESION LICENCIA ACTIVIDAD
2019/5849	30/07/2019	Resolución Devolución prorratoe IVTM. Expt: 2019/16541

Firma 2 de 2

GABRIEL AMAT AYLLON

06/08/2019

Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2

GUILLERMO LAGO NUÑEZ

05/08/2019

Secretario General



2019/5848	30/07/2019	RESOLUCIÓN RELATIVA A ACEPTAR RENUNCIAS E INSTAR CONTRATACIONES DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS DURANTE LA ÉPOCA ESTIVAL 2019
2019/5847	30/07/2019	RESOL DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS REF CAT 2955707-36
2019/5846	30/07/2019	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A TITULAR ESTABLECIMIENTO SITO EN CL LOS MOLINOS 37
2019/5845	30/07/2019	Resolución cesión Castillo al Partido Popular de Almería el día 29 de julio de 2019, desde las 08:00 a 14:00 horas.
2019/5844	29/07/2019	RESOLUCION
2019/5843	29/07/2019	Aprobación de ordenación de pago. Expt: 2019/16368
2019/5842	29/07/2019	RESOLUCIÓN ANULACIÓN R2019/4672 Y CONSIGNACIÓN CGD
2019/5841	29/07/2019	Aprobación de ordenación de pago. Expt: 2019/16508
2019/5840	29/07/2019	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE AUDITORIA Y RENOVACION DE LA NORMA UNE-ISO 147852.2015, UNE-EN ISO 9001:2015 Y UNE-ISO 13009:2016.AUDITORIAS DE RENOVACION 9 PLAYAS DE ROQUETAS DE MAR REALIZACION DE AUDITORIA DE LAS CINCO OFICINAS DE TURISMO ROQUETAS.
2019/5839	29/07/2019	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2019/15935
2019/5838	29/07/2019	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2019/15765
2019/5837	29/07/2019	Acuerdo de inicio PCL. Expt: 2019/16434
2019/5836	29/07/2019	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2019/15887
2019/5835	29/07/2019	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2019/15545
2019/5834	29/07/2019	Acuerdo de inicio PCL. Expt: 2019/16483
2019/5833	29/07/2019	Acuerdo de inicio PCL. Expt: 2019/16465
2019/5832	29/07/2019	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2019/15203
2019/5831	29/07/2019	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2019/16050
2019/5830	29/07/2019	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2019/15668
2019/5829	29/07/2019	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2019/15051
2019/5828	29/07/2019	RESOL DEV INGRESOS INDEBIDOS IBI. REF CAT 1483418-1 MATEO GUTIERREZ
2019/5827	29/07/2019	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2019/16042
2019/5826	29/07/2019	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2019/13775
2019/5825	29/07/2019	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2019/11001
2019/5824	29/07/2019	Resolución Devolución Ingress Indebidos.Expt: 2019/16482
2019/5823	29/07/2019	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2019/16528
2019/5822	29/07/2019	Resolución Devolución prorratoe IVTM. Expt: 2019/16504
2019/5821	29/07/2019	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2019/14577
2019/5820	29/07/2019	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2019/15850
2019/5819	29/07/2019	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2019/15764
2019/5818	29/07/2019	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2019/15781
2019/5817	29/07/2019	Resolución Devolución prorratoe IVTM. Expt: 2019/16535
2019/5816	29/07/2019	RESOLUCIÓN acordando tener por desistida a Urbanizadora Aguadulce SA de su petición al no haber dado cumplimiento al requerimiento de subsanación de solicitud.
2019/5815	29/07/2019	Resolución Devolución prorratoe IVTM. Expt: 2019/16378
2019/5814	29/07/2019	DENG. VENTA ARTICULOS TAURINOS
2019/5813	29/07/2019	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE DOS MOTOCICLETAS PROT. CIVIL

Firma 2 de 2

GABRIEL AMAT AYLLON

06/08/2019

Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2

GUILLERMO LAGO NUÑEZ

05/08/2019

Secretario General

- 8 -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a390d98433914bfa8208469455d45a04001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2019/5812	29/07/2019	Resolución Prórroga IIVTNU-Expt: 2019/16370
2019/5811	29/07/2019	RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRA ACTIVIDAD
2019/5810	29/07/2019	Resolución devolución prorratoe TVADO. Expt: 2019/16400
2019/5809	29/07/2019	C.M. DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
2019/5808	29/07/2019	COMPRA DE DOS LICENCIAS WINDOWS SERVER 2019 STANDARD
2019/5807	29/07/2019	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2019/15868
2019/5806	29/07/2019	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2019/14024
2019/5805	29/07/2019	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2019/16383
2019/5804	29/07/2019	COMPRA DE UN NAS SYNOLOGY DS418 PARA COPIAS DE SEGURIDAD
2019/5803	29/07/2019	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2019/15789
2019/5802	29/07/2019	Resolución Devolución prorratoe IVTM. Expt: 2019/16376
2019/5801	25/07/2019	COMPENSACION DEUDAS DE JOSE MANUEL ZAMROA RUIZ
2019/5800	25/07/2019	Aprobación de ordenación de pago. Expt: 2019/16260
2019/5799	25/07/2019	C.M. DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION MOBILIARIO URBANO MUNICIPAL
2019/5798	25/07/2019	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA PUESTOS DE VIGILANCIA Y SALVAMENTO DE VINAGRE EN ENVASES INDIVIDUALES DE 0,5 LITROS Y BICARBONATO SÓDICO PARA LA TEMPORADA BAÑO 2019 DE ROQUETAS DE MAR.
2019/5797	25/07/2019	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLANTACION Y SEGUIMIENTO DE LA TEMPORADA 2019.
2019/5796	25/07/2019	COMPENSACION DEUDAS POR CESION A MIGUEL ZAMORA GALLARDO
2019/5795	25/07/2019	COMPENSACION DE DEUDAS CESION A PAULA RUIZ RODRIGUEZ
2019/5794	25/07/2019	DECRETO DE MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN SOBRE EL PROCESO DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS, APROBADO POR LA JGL DE 18 DE FEBRERO DE 2013.
2019/5793	25/07/2019	2019/10046 AP - PROTOCOLO -2019/10046 - 34
2019/5792	25/07/2019	C.M. DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS INDUSTRIALES CON CONDUCTOR - SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA.
2019/5791	25/07/2019	C.M. DE SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DE NOTIFICADORES
2019/5790	25/07/2019	INCOACION EXpte BAJA II DEL MENOR **** RIVAS NATHALIA EVANGELINA 2019/16366
2019/5789	25/07/2019	INCOACION EXpte BAJA II DEL MENOR MARIA LUCIANA **** CARDONA 2019/16375
2019/5788	25/07/2019	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago. Expt: 2019/16364

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.2º. PROPOSICIÓN de la Alcaldía-Presidencia relativa al nombramiento del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y al Ayuntamiento de El Ejido para la renovación de



las vocalías de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria como Órgano Colegiado.

Se da cuenta de la Proposición de la Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2019

"El artículo 14 del Real Decreto 471/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se regula la composición de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria como Órgano Colegiado de ámbito catastral, procediendo la renovación de determinadas vocalías de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/2386/2007 (B.O.E. Núm. 186 de fecha 4 de agosto de 2007) tras la celebración de las Elecciones Municipales, llevadas a cabo el pasado día 26 de mayo de 2019.

Una vez renovada la Corporación municipal, es precisa la designación de dos Ayuntamientos de la provincia como vocales en dicho Órgano Colegiado. A tales efectos es lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local

Primero. – DESIGNAR al Ayuntamiento de Roquetas de Mar y al Ayuntamiento de El Ejido como vocales en los Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria como Órgano Colegiado en Almería.

Segundo. – DESIGNAR a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, Doña María Teresa Fernández Borja, como representante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en los Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria en Almería.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

GOBIERNO INTERIOR, PROYECCION CULTURAL Y DEPORTIVA

2.3º. PROPOSICION relativa al Servicio de Voluntarios de Protección Civil y de Intervención en Emergencias para el ejercicio 2019 y todos sus aspectos relacionados con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS de fecha 30 de julio de 2019

"I ANTECEDENTES



1. Los integrantes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil a lo largo de ya más de 25 años, han colaborado de forma altruista, desinteresada y sin ánimo de lucro en todos aquellos servicios de carácter preventivo y en las situaciones de emergencia de cualquier tipo en la que han sido requeridos.
2. Se propone la actualización del acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 18/07/2018 en lo que afecte al servicio de los voluntarios de Protección Civil en el dispositivo de vigilancia y salvamento en las playas de Roquetas de Mar del año 2019 y otras actuaciones preventivas y en situaciones de emergencia.
3. Comprobado el contenido de la Resolución de la Junta Local de Gobierno 2018/7554 236 Propuesta PRP2018/2245, y, habiendo advertido que no fue actualizado al inicio de la campaña de vigilancia y salvamento en las playas del año 2019, se han adecuado las cantidades que deberían percibir como indemnización los voluntarios de Protección Civil que participan como auxiliares en la campaña de vigilancia y salvamento en las playas del término municipal y en aquellos otros servicios de carácter preventivo y de intervención en situaciones de emergencia.
4. Esta adaptación se realizaría de acuerdo a lo dispuesto en el vigente Reglamento, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1996, en los que figura en los artículos 19 y 30, el siguiente tenor literal

II. CONSIDERACIONES JURÍDICO-TÉCNICAS

1.-De acuerdo a lo dispuesto en el vigente Reglamento, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1996, entre otros en los artículos 19 y 30, del siguiente tenor literal:

"Artículo 19.

1.La relación de los Voluntarios con el municipio se entiende como colaboración gratuita, desinteresada y benevolente, estando basada únicamente en sentimientos humanitarios, de solidaridad social y de buena vecindad, no manteniendo, por tanto, relación alguna de carácter laboral ni administrativo.

2.-La permanencia de los Voluntarios y colaboradores al servicio de Protección Civil municipal será gratuita y honorífica, sin derecho a reclamar salario, remuneración o premio.

3.-Quedan excluidos del párrafo anterior las indemnizaciones correspondientes por daños sufridos como consecuencia de su prestación según lo establecido por los artículos 30 y 31.

Artículo 30.



1.-*El Voluntario tiene derecho a ser reintegrado de los gastos de manutención, transporte y alojamiento sufridos en la prestación del servicio, debiendo hacer frente a esos gastos la Administración pública de quien dependa la planificación y organización del dispositivo establecido.*

2.-*En cualquier caso, esta compensación de los gastos no tendrá carácter de remuneración o salarios.*"

2.-*Al amparo de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, BOJA N°91 de fecha 14.05.2018, su Disposición Adicional Segunda. Voluntariado en la Protección Civil, expresa que "la acción voluntaria en materia de emergencias y protección civil, a efectos de organización, funcionamiento, régimen jurídico, se regirá por su normativa específica, así como por las disposiciones de la presente Ley, en lo relativo a derechos y obligaciones de las personas voluntarias, que tendrán carácter de mínimos. La presente Ley se aplicará en todo caso con carácter supletorio."*

3.-*Del mismo modo, el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA N°195 de fecha 10.10.2016 definió las cuestiones principales en esta materia.*

-Descripción y condiciones de los servicios prestados por los Voluntarios:

Los integrantes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil tienen derecho a ser reintegrados de los gastos de manutención, transporte y alojamiento, que podrían aumentar proporcionalmente en caso de que la duración de que los servicios fuesen en turno partido o con una duración superior a cuatro horas.

El abono de las dietas se realizará según una liquidación justificada que practicará el Coordinador de Protección Civil que suscribe con carácter mensual, que requerirá la aprobación posterior por la Concejalía de Presidencia con cargo al vigente presupuesto del año 2019.

Los servicios de carácter preventivo son solicitados mediante comunicados internos del Excmo. Ayuntamiento gestionados por la Concejalía de Presidencia, y normalmente son actuaciones solicitadas por las Concejalías de Servicios Sociales, Educación, Cultura y Juventud y, principalmente, por la Concejalía de Deportes y Tiempo Libre.



Estos servicios son programados con anterioridad y los voluntarios interesados se inscriben antes de la intervención. Se suele estimar una duración determinada en función de las tareas asignadas y permiten una adecuada planificación.

Los servicios de intervención emergencias son solicitados generalmente por el Centro de Coordinación de Emergencias (CECEM 112) en el caso de incidencias por Fenómenos Meteorológicos Adversos, búsqueda y localización de personas desaparecidas, intervenciones para el rescate de animales protegidos, señalización de sectores con peligro para las personas, conatos de incendio y otras situaciones inesperadas.

En caso de intervención por cualquiera de esos servicios se da cuenta de los mismos a la Sala de transmisiones de la Jefatura de la Policía Local para coordinación y constancia.

De todos los servicios realizados se lleva a cabo un parte de intervención que es custodiado en la sede de Protección Civil.

Por otro lado, dado el inminente comienzo de la campaña de vigilancia y salvamento en las playas del término municipal, como en años anteriores se establecerá un servicio continuado de apoyo al personal socorrista contratado por el Excmo. Ayuntamiento, con las siguientes características:

-Relación de actividades del voluntariado desempeñadas:

- 4 Voluntarios para apoyo en las zonas de atención a personas con diversidad funcional de Aguadulce y la playa de la Bajadilla durante los cuatro meses.*
- 2 Voluntarios de refuerzo, uno para cada zona los meses de julio y agosto.*
- 1 Voluntario como conductor de servicios múltiples y tareas de mantenimiento.*
- 1 Voluntario como servicio de atención al centro de transmisiones, coordinación y atención al público.*
- 2 Enfermeros para cubrir por turnos todos los días.*
- 1 Técnico en Emergencias Sanitarias para el vehículo sanitario.*
- 3 Patrones de lancha para manejo de las embarcaciones.*
- 1 Voluntario para servicios múltiples por refuerzo los meses desde octubre a mayo del año 2019.*

Categoría	dieta	Días	Total
<i>Enfermeros (2 enf.).</i>	<i>38,20 €</i>	<i>122</i>	<i>9.320.80 €</i>
<i>Atención CECOP.</i>	<i>38.20 €</i>	<i>122</i>	<i>4.660.40 €</i>
<i>Técnico transporte Sanitario.</i>	<i>38.20 €</i>	<i>122</i>	<i>4.660.40 €</i>



<i>Conductor servicios múltiples.</i>	38.20 €	122	4.660.40 €
<i>Voluntarios zona discapacitados Aguadulce (2 voluntarios).</i>	27.00 €	122	6.588.00 €
<i>Refuerzo voluntario Zona Alfa Julio-Agosto</i>	27.00 €	62	1.674.00 €
<i>Voluntarios zona discapacitados la Bajadilla (2 voluntarios).</i>	27.00 €	122	6.588.00 €
<i>Refuerzo voluntario La Bajadilla Julio-Agosto</i>	27.00 €	62	1.674.00 €
<i>Refuerzo servicios múltiples meses de octubre a junio de 2019.</i>	6.00 €	305	1.830.00 €
<i>Patrones embarcaciones (3).</i>	38.20 €	122	13.981.20 €
	TOTAL		55.637.20 €

**En negrita importes incrementados.*

Estos voluntarios prestarían un servicio continuado todos los días de la campaña de vigilancia y salvamento con horario desde las 11:30 a las 19:30 horas, a excepción del voluntario de refuerzo de servicios múltiples de los meses de octubre a junio de 2019, que tendrá un horario de disponibilidad variable.

El abono de las dietas correspondiente a la campaña de vigilancia en playas se realizará según una liquidación justificada que practicará el Coordinador que suscribe con carácter mensual, que requerirá la aprobación posterior por la Concejalía de Presidencia con cargo a la aplicación presupuestaria 034.00.430.23.20 del vigente presupuesto del año 2019.

Por cuanto antecede, de acuerdo con todo lo anterior, y de conformidad, con lo dispuesto por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25.06.2019 (B.O.P.A. número 122 de fecha 28.06.2019), es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Autorizar en todos sus términos las propuestas anteriores, así como, las cuantías económicas en concepto de reintegro de los gastos derivados de la prestación del servicio, propuestas por el Coordinador del Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con el fin de prestar unos servicios preventivos y de intervención de emergencias ajustados a la normativa reguladora en materia de Protección Civil, procurando unos estándares de calidad a los efectivos voluntarios, que incentiven el interés en participar en éste tipo de actividades de carácter solidario y desinteresado."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.



2.4º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la normativa del IV Triatlón Cross "Ciudad de Roquetas".

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTES de fecha 31 de julio de 2019

"I. ANTECEDENTES"

1. *La Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, perteneciente a la Delegación de Gobierno Interior y Proyección deportiva y cultural, entre las competencias que tiene delegadas se encuentra la promoción del deporte a través de la organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio.*
2. *En este sentido, la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene previsto la celebración de la IV Edición del Triatlón Cros "Ciudad de Roquetas 2019", atendiendo a la extraordinaria demanda participación y gestión de las mismas en las tres ediciones anteriores, caracterizándose por la buena organización, la elevada inscripción y los altos rendimientos deportivos obtenidos en las diversas modalidades, y cuyos resultados para su análisis se encuentran en los expedientes administrativos incoados al efecto, convirtiéndose en un clásico en esta época estival la realización de esta actividad deportiva.*
3. *Esta IV edición se desarrollará en el término municipal de Roquetas de Mar durante el próximo día 25 de agosto de 2019, a las 10:00 horas, en la que se disputarán a nivel competitivo con la participación de personas solicitantes interesadas en el conjunto de las pruebas deportivas que integran la misma y que se contraen: 500 metros de nado libre, 10 km. en bicicleta y 4 km. de carrera a pie.*
4. *La prueba deportiva referenciada, salvo causas de fuerza mayor, se desarrollará en un espacio natural único en el término municipal de gran valor medio ambiental para el disfrute de la naturaleza tanto de los participantes como del público asistente, contrayéndose a las siguientes zonas: Avenida de la Legión (boxes), playa de las Salinas (prueba de natación), ciclismo y carrera a pie (circuito paralelo a playa de las Salinas).*
5. *El objetivo principal del Triatlón es fomentar valores deportivos, de convivencia y experiencias únicas entre personas de todas las edades; niños, niñas, jóvenes y mayores.*
6. *Las características técnicas de esta prueba deportiva y su concurso por parte de las personas interesadas, ha requerido la configuración por parte de los Técnicos del Área de una normativa*



reglamentaria de participación, la cual se adjunta a la presente Propuesta como Anexo ÚNICO, a fin de garantizar la seguridad de los deportistas en cada una de las disciplinas que la conforman, siendo las mismas de obligado cumplimiento por parte de los participantes, especialmente las condicionadas al comportamiento y conducta durante las prueba y el respeto al medio ambiente, en el sentido de no abandonar ni arrojar ningún tipo de objetos, ni actuando de forma agresiva con el entorno.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Artículo 25 1 y 2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo". "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
2. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
3. Decreto 195/2007, de 26 de julio por el que se establecen las condiciones generales por la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
4. REAL DECRETO 62/2008 de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas (B.O.E. núm. 33 de 7 de febrero de 2008).
5. Decreto Alcaldía Presidencia de 25 de junio de 2019, (B.O.P. n.º 122, de fecha de 28 de junio de 2019), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía – Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
6. Demás normas concordantes y de aplicación para todo aquello que no esté contemplado en la Normativa Técnica, será de aplicación lo establecido en la Normativa General de Competiciones Internas que en su caso hubiese actualmente o como precedente administrativo y, supletoriamente, el Reglamento de la Federación Deportiva.



III. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. *El organizador es el responsable del diseño, señalización y vigilancia de los circuitos durante la competición debiéndose contar previamente a la realización de la prueba con los informes favorables de la Jefatura de la Policía Local coadyuvados por el Servicio de Protección Civil relativos a un Plan Integral de Seguridad.*
2. *Atendiendo al circuito reseñado, se hace constar como cuestión técnica de la necesidad de permiso de la Demarcación de Costas (Ministerio de Medio Ambiente) si el triatlón en algún momento por razón de su organización tuviese que realizarse fuera del ámbito portuario. Asimismo, en caso, que, igualmente atendiendo a croquis se precisase permiso e la Capitanía Marítima y permiso de la Jefatura Provincial de Tráfico en el caso de pruebas que tuvieran que utilizar vías inter-urbanas.*
3. *El Organizador deberá estar cubierto por un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier contingencia durante la prueba, con los importes mínimos exigidos en la Normativa aplicable. Además es recomendable que el organizador suscriba otra póliza de accidentes para los colaboradores y voluntarios que formen parte de la organización.*
4. *El organizador dispondrá la presencia de una ambulancia y médico, recomendándose un servicio de fisioterapia y masaje al final de prueba, así como la presencia de los voluntarios de protección civil en zonas de afluencia de público o cualquiera otra que por su geografía u orografía lo requieran.*
5. *Deberá de tenerse en cuenta todo lo relacionado con la protección de datos en los formularios que deban de cumplimentarse por parte de los participantes – Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como, recomendable lo establecido en el Reglamento de Competiciones FETRI 2019, con la intención de mantener el espíritu de mejora en las pruebas deportivas de todas las disciplinas del triatlón.*
6. *El citado informe – propuesta se realiza en virtud del Decreto de la Concejalía de Recursos Humanos y Empleo elaborado el día 30 de junio y suscrito el día 31 de julio de 2019 con Número en el Libro de Resoluciones de la Secretaría General 2019/5912, atendiendo a la situación de ausencias de*



Técnicos en el Área de Deportes y Tiempo Libre, y según el saber y entender de este Técnico y siempre con el superior criterio a nivel administrativo y gubernamental.

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 y ratificado por el Ayuntamiento Pleno de 5 de julio (B.O.P. nº 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la normativa reglamentaria del IV Triatlón Cros Ciudad de Roquetas 2019, que se adjunta como ANEXO ÚNICO a la presente Propuesta.

SEGUNDO.- PUBLICAR la misma en el Tablón Electrónico y Tablón de Edictos del Área de Deportes y Tiempo Libre sito en el Palacio de Deportes "INFANTA CRISTINA"- para constancia y general conocimiento público de todo lo concerniente a la citada prueba deportiva.

TERCERO.- TRASLADAR el acuerdo municipal para que pueda llevarse a puro y debido efecto sin ningún tipo de circunstancia adversa a la JEFATURA de la Policía Local, COORDINADOR de Protección Civil, Sr. INTERVENTOR de Fondos por sí de la implementación de la citada prueba deportiva se derivase gastos para el erario municipal, TÉCNICOS del Área de Deportes y Tiempo Libre. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.5º. PROPOSICION relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración para la prestación de la actividad de ruta al atardecer de Kayak y Paddle Surf en las XXXIII 100 horas de Deporte de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTES de fecha 31 de julio de 2019

I. ANTECEDENTES

1. Destino: RUTA AL ATARDECER DE KAYAK Y PADDLE SURF EN "LAS XXXIII 100 HORAS DE DEPORTE DE ROQUETAS DE MAR.

2. La Delegación de Deporte y Tiempo Libre perteneciente a la Delegación de Gobierno Interior y Proyección Deportiva Cultural del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en cumplimiento del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019, tiene delegada la competencia de la planificación,



ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos así como la gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.

3. En este sentido, el Ayuntamiento celebra "Las XXXIII 100 Horas de Deporte" del 14 al 18 de agosto de 2019, evento que consiste en 100 horas ininterrumpidas de deporte en donde se desarrollan diferentes disciplinas deportivas además de una serie de actividades complementarias a los deportes catalogados como "deportes oficiales", con el fin de fomentar la práctica deportiva amateur entre la población del municipio de Roquetas de Mar durante la época estival. Por ello, para el desarrollo de dicha oferta deportiva complementaria incluida en la denominada "Zona Ocio", se hace necesario el contar con colaboradores públicos y privados cuyas características técnicas y organizativas contribuyan a alcanzar los objetivos referenciados.

4. Una vez recibida, en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento, escrito de solicitud con número de asiento 2018/36732 de fecha 19.12.2018 realizado por D. Miguel Ángel López Moreno, en la que se ofertan las posibles actividades acuáticas a desarrollar durante Las 100 Horas de Deporte del año 2019 y en virtud de las competencias que el Ayuntamiento tiene atribuidas, como entidad organizadora, es fin del mismo promover entre los habitantes del término municipal la participación en la actividad denominada "Ruta al atardecer de Kayak y paddle surf" dentro de la oferta deportiva de Las 100 Horas de Deporte, para lo cual se hace necesario contar con dicha empresa para su desarrollo al carecer de los materiales técnicos y humanos específicos para la misma.

5. En vista de lo anterior, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de esta Delegación de Deportes y Tiempo Libre, tiene intención de suscribir un convenio con dicha entidad cuya finalidad sea la realización de la actividad deportiva de carácter acuático referida con ocasión de la celebración de Las 100 Horas de Deporte, siendo aceptada y asumida dicha colaboración por ambas partes. En dicho convenio se vienen a regular todas actuaciones pretendidas de acuerdo con los términos que en el documento se recoge, para lo cual se adjunta como anexo un borrador del mismo.

6. El Ayuntamiento en virtud del artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, queda autorizado a suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer la cesión de la titularidad de la competencia, quedando supeditada la validez y eficacia de los mismos a mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE



1. Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

2. Ley 5/2016, del 19 de julio, del Deporte en Andalucía.

3. Artículos 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4. Artículos 48.1 y 48.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Artículos 6.2 y 218 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. Decreto 7/2000, de 24 de enero de, de Entidades Deportivas Andaluzas

7. Decreto 195/2007, de 26 de julio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario y demás normativa complementaria que le sea de aplicación.

III. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. No consta informe o nota razonada desfavorable por parte del personal administrativo y técnico del Área de Deportes y Tiempo Libre.

2. No consta informe de la Intervención de Fondos.

3. Este convenio está sujeto a la norma imperativa de Derecho Público que regulan los convenios administrativos y demás que resulten de aplicación y especialmente: la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte; la Ley 5/2016, del 19 de julio, del Deporte en Andalucía, los artículos 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 48 y ss de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 86 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen local (RD Legislativo 781/1986). Asimismo, el presente convenio queda excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, serán aplicables al convenio los principios de la citada Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Para la resolución de cuantas controversias se puedan suscitar entre las partes en cuanto a efectos, interpretación, modificación resolución o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dada su naturaleza administrativa.



4. *El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, sería causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.*

5. *El presente Convenio entiendo, iuris tantum, que ha seguido los trámites administrativos preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.*

6. *Se recomendaría una normativa convencional de carácter general en donde se aprueben las directrices a seguir respecto a este tipo de actividades suscritas mediante Convenio.*

7. *El citado informe – propuesta se realiza en virtud del Decreto de la Concejalía de Recursos Humanos y Empleo elaborado el día 30 de junio y suscrito el día 31 de julio de 2019 con Número en el Libro de Resoluciones de la Secretaría General 2019/5912, atendiendo a la situación de ausencias de Técnicos en el Área de Deportes y Tiempo Libre, y según el saber y entender de este Técnico y siempre con el superior criterio a nivel administrativo y gubernamental.*

Por cuanto antecede, y en vista de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 25 de junio de 2019, (BOP nº122, de fecha 28 de junio de 2019), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados y en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que esta Concejalía-Delegada acuerda la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- APROBAR el Convenio de colaboración con motivo de la realización de la actividad denominada *Ruta al atardecer de kayak y paddle sur en "Las XXXIII 100 Horas de Deporte de Roquetas de Mar"*, prevista del 14 al 17 de agosto de 2019, el cual se adjunta como documento Anexo único.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, al Delegado de Deportes y Tiempo Libre, a la firma de cuantos documentos precisen la ejecución del presente acto.

TERCERO.- DAR traslado y **NOTIFICAR** el acuerdo municipal al Sr. Don D. Miguel Ángel López Moreno con DNI. ***3797** a los efectos determinados y para que pueda llevarse a puro y debido efecto la implementación de la actividad propuesta, SR. INTERVENTOR de Fondos y TÉCNICOS Área de Deportes y Tiempo Libre, así como a la JEFATURA de la Policía Local y Coordinador de Protección Civil para constancia y a los efectos indicados.



CUARTO.- CONTRA el presente acuerdo municipal, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación: I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el presente Acuerdo municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución administrativa. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 14.1.2º y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin prejuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.6º. PROPOSICION relativa a al nombramiento de Coordinador de Seguridad para la celebración del "IV Triatlón Ciudad de Roquetas de Mar 2019".

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTES de fecha 31 de julio de 2019

1. *En virtud del art. 25 de la Ley 7/1985 se establece como competencia propia de las entidades locales, la "Promoción del Deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre", en este sentido y atendiendo a las competencias que EL AYUNTAMIENTO tiene atribuidos, se establece que la Delegación de Gobierno Interior y Proyección Deportiva y Cultural, tiene delegadas entre otras, la atribución de la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos así como la organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular.*

2. *En virtud de dichas competencias, EL AYUNTAMIENTO promueve entre los habitantes del término municipal de Roquetas de Mar la participación en los diferentes eventos deportivos programados durante la época estival con el fin de fomentar la práctica deportiva como medio de ocupación del tiempo libre y de ocio, prestar herramientas para el desarrollo de hábitos de vida saludable así contribuir a través del deporte con un desarrollo socio-económico en el municipio.*





3. En este sentido, la Delegación de Gobierno Interior y Proyección Deportiva y Cultural tiene previsto celebrar el próximo día 25 de agosto la prueba deportiva denominada "IV TRIATLON CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR", evento compuesto por tres disciplinas deportivas a desarrollar de la siguiente manera: 500 metros de nado libre, 10km en bicicleta y 4km de carrera a pie. En esta cuarta edición y tras su consolidación dentro del calendario deportivo estival del municipio, se estima una participación aproximada de 350 deportistas, para lo cual se hace necesario disponer de unos medios técnicos y humanos específicos adecuados a los requerimientos técnicos de cada una de las disciplinas deportivas que conforman el triatlón.

4. Según el Real Decreto 62/2008 de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas (B.O.E. núm. 33 de 7 de febrero de 2008), el art. 11 establece las obligaciones de las entidades organizadoras y de los clubes y federaciones deportivas en las pruebas náutico-deportivas de carácter colectivo, señalando entre otras la obligatoriedad de designar un coordinador de seguridad marítima que vele por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley así como que garantice la seguridad de los usuarios durante su participación.

5. Por ello, ante la necesidad de cumplir con los objetivos referenciados es por lo que se hace necesario designar por la autoridad municipal competente un coordinador de seguridad durante el "IV TRIATLON CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR", proponiéndose por sus conocimientos técnicos a Don Antonio Padilla Castro, con D.N.I. núm. ***9908**, Coordinador de Seguridad de la prueba del IV Triatlón Cross Ciudad de Roquetas 2019, en el tramo de natación.

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 y ratificado por el Ayuntamiento Pleno de 5 de julio (B.O.P. nº 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el nombramiento como COORDINADOR DE SEGURIDAD del IV Triatlón Ciudad de Roquetas de Mar al Coordinador de Protección Civil Don Antonio Padilla Castro, cuyos más datos profesionales constan en su Hoja de Servicios.

SEGUNDO.- DAR traslado del presente acuerdo municipal al Interesado para constancia y conocimiento, así como a la Jefatura de la Policía Local, Intervención de Fondos, Prevención y Técnicos del Área de Deportes y Tiempo Libre.



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.7º. PROPOSICION relativa a establecer contratos de patrocinio entre el Ayuntamiento de roquetas de Mar y Mercantiles con motivo de la XXXIII 100 horas de Deporte de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTES de fecha 1 de agosto de 2019

1. *Se trascibe la literalidad de la Propuesta configurada por los Servicios Técnicos del Área de Deportes y Tiempo Libre.*

Antecedentes

1. *Destino: XXXIII 100 HORAS DE DEPORTE DE ROQUETAS DE MAR*

2. *La Delegación de Deporte y Tiempo Libre perteneciente a la Delegación de Gobierno Interior y Proyección Deportiva Cultural del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en cumplimiento del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019, tiene delegada la competencia de la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos así como la gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.*

3. *En este sentido, el Ayuntamiento celebra "Las XXXIII 100 Horas de Deporte" del 14 al 18 de agosto de 2019, evento que consiste en 100 horas ininterrumpidas de deporte en donde se desarrollan diferentes disciplinas deportivas además de una serie de actividades complementarias a los deportes catalogados como "deportes oficiales", con el fin de fomentar la práctica deportiva amateur entre la población del municipio de Roquetas de Mar durante la época estival. Con el objetivo primordial de promocionar el "deporte para todos" haciendo llegar los beneficios del mismo al mayor número posible de usuarios, se establecen las dos vías de actuación. La primera engloba la parte más competitiva del evento, si bien, no tiene una finalidad encaminada al rendimiento sino más bien se apela a la parte más lúdica de la competición con el fin de fomentar los valores del deporte por encima de la consecución de resultados competitivos. El formato más usual para el desarrollo de los mismos es el de enfrentamientos tipo play-off exceptuando los deportes en los que sus rendimientos técnicos impidan el desarrollo del mismo. El segundo ítem responde a la necesidad de dotar de contenidos educativos, culturales y, en general, de ocupación del ocio al bloque de "deportes oficiales", configurando así la oferta de la "zona ocio" de Las 100 Horas de Deporte.*

Firma 1 de 2	
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/08/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a390d98433914bfa8208469455d45a04001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4. *La complejidad técnica y organizativa del evento conlleva la necesidad de disponer de una serie de materiales deportivos y técnicos específicos a cada una de las disciplinas deportivas ofertadas así como de contar con personal humano diverso que pueda desarrollar las múltiples funciones organizativas y técnicas que las características del evento requieren para una práctica deportiva segura. Es por ello, que ante la falta de recursos específicos y la necesidad de racionalizar el gasto, se hace necesario gestionar los recursos públicos de una manera eficaz y eficiente que contribuya a alcanzar los objetivos referenciados y que repercuta en el aumento de valor de los ratios de calidad en el deporte, y por tanto en el usuario final.*

5. *En este sentido, y como organizador de este evento deportivo, existe la posibilidad de recabar diferentes apoyos con empresas que comparten estos fines y se sientan comprometidas con el deporte a través de diversas acciones que vayan más allá de su propia actividad empresarial habitual.*

6. *Para poder llevarlo a efecto, se hace necesario concretar dichas acciones mediante la redacción de contratos de patrocinio con las mercantiles interesadas en acceder a colaborar con nuestra Entidad local a través de los cuales se regule la labor de patrocinio particular, todo ello en base a normas de derecho privado y, en concreto, por el artículo 22 y concordantes de la Ley 34/1.988, General de Publicidad, la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía y en el artículo 81 de la ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte en Andalucía, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.*

Legislación básica

1. *Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.*
2. *Art. 81 de la Ley 5/2016, del 19 de julio, del Deporte en Andalucía.*
3. *Artículos 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
4. *Artículos 48.1 y 48.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
5. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*



6. Artículos 22 y concordantes de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, modificada por la Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios.

7. Decreto de Alcaldía Presidencia de 25 de junio de 2019, (B.O.P nº 122, de fecha 28 de junio de 2019), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía – Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Consideraciones técnicas.

1. El presente informe se suscribe conforme al Decreto de la Concejalía de Recursos Humanos y Empleo de fecha 31 de julio de 2019, Número 2019/ 5912.

2. El citado informe estará condicionado al correspondiente informe de legalidad del mismo y, en su caso, al informe de la Intervención de Fondos, no consta, en cuanto a su iter procedural fiscalizador, o cualquier otro informe o nota razonada que por razón de la materia fuese necesario incorporar al mismo en sentido favorable.

Por cuanto antecede, y en vista de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019, (BOP nº122, de fecha 28 de junio de 2019), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados y en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que esta Concejalía-Delegada PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR los Convenios de patrocinio con motivo de la realización de la actividad denominada "XXXIII 100 Horas de Deporte de Roquetas de Mar", prevista del 14 al 18 de agosto de 2019, el cual se adjunta como documento Anexo único sendos contratos con las entidades Helen Doron English con CIF Número B04800629 e Instalaciones Eléctricas Segura SL con CIF. Número b04254793.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, al Delegado de Deportes y Tiempo Libre, para la firma de cuantos documentos precisen la ejecución del presente acuerdo municipal. .



TERCERO.- DAR traslado y NOTIFICAR el acuerdo municipal a las entidades mercantiles referenciadas a los efectos determinados y para que pueda llevarse a puro y debido efecto la implementación de la actividad propuesta, SR. INTERVENTOR de Fondos y TÉCNICOS Área de Deportes y Tiempo Libre, así como a la JEFATURA de la Policía Local y Coordinador de Protección Civil para constancia y a los efectos indicados.

CUARTO.- CONTRA el presente acuerdo municipal, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación: I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el presente Acuerdo municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución administrativa. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería (artículos 8.1 14.1.2º y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin prejuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.8º. PROPOSICION relativa a la aprobación del borrador del Convenio de Colaboración para la cesión gratuita de la Plaza de Toros con ocasión de la celebración del "Freestyle Roquetas de Mar" el 10 de agosto de 2019.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTES de fecha 1 de agosto de 2019

1. *Se trascibe la literalidad de la Propuesta configurada por los Servicios Técnicos del Área de Deportes y Tiempo Libre.*

Antecedentes

1º. Destino: PRUEBA PUNTUABLE PARA EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FREESTYLE MOTOCROSS, DENOMINADA "FREESTYLE DE ROQUETAS DE MAR", EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2019.



2º. En virtud del art. 25 de la Ley 7/1985 se establece como competencia propia de las entidades locales, la "Promoción del Deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre", en este sentido y atendiendo a las competencias que EL AYUNTAMIENTO tiene atribuidos, se establece que la Delegación de Gobierno Interior y Proyección Deportiva y Cultural, tiene delegadas entre otras, la atribución de la organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, y la organización, planificación y en su caso autorización de actividades que permitan el disfrute y aprovechamiento del tiempo libre y ocio que incluye la gestión de la actividades de la Plaza de Toros.

3. Que EL AYUNTAMIENTO en base a las competencias que tiene atribuidas fomenta el deporte y la realización de eventos deportivos a motor con el fin de acercar al usuario una disciplina deportiva que combina el trabajo físico que todo deportista desarrolla con habilidades acrobáticas a través de elementos materiales de alta riesgo tales como motos de cross. A través de la Real Federación Motociclista Española, única promotora del Campeonato y Copa de España de Freestyle Motocross, LA EMPRESA organiza el evento denominado "Freestyle Roquetas de Mar", competición puntuable para el Campeonato de España en la que los motoristas ejecutan un recorrido que consta de múltiples saltos de diferentes longitudes y ángulos con una ocupación aproximada de dos hectáreas, realizando para ello trucos difíciles y variaciones en los saltos. Esta prueba consolidada en el calendario estival del municipio, además de fomentar dicha disciplina entre sus aficionados, contribuye al desarrollo socio-económico del término municipal.

4. Una vez recibida, por el Registro General de Entrada de este AYUNTAMIENTO, escrito de solicitud con número de asiento 2019/23691 realizado por D. Francisco S. López Zarco en representación de LA EMPRESA el día 29/07/2019, y en virtud de los fines que le son propios, el Ayuntamiento es fin del mismo promocionar las actividades deportivas de competición, además de, incentivar la realización de espectáculos que ocupen el ocio y el tiempo libre de la ciudadanía en nuestro municipio, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en su esfuerzo por ofrecer la mejor propuesta de entretenimiento para los ciudadanos y visitantes de nuestra localidad, pretende crear acuerdos de colaboración con otras entidades para que participen en la consecución de estos fines.

En vista de lo anterior, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de esta Delegación de Deporte y Tiempo Libre tiene intención de suscribir un convenio con dicha entidad para la celebración del citado evento asumiendo, esta última, la organización del mismo y comprometiéndose a su ejecución en el día señalado. En dicho convenio se viene a regular todas las actuaciones pretendidas de acuerdo con los términos que en el documento se recogen, para lo cual se adjunta como documento Anexo único.



5º *El Ayuntamiento en virtud del artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, queda autorizado a suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer la cesión de la titularidad de la competencia, quedando supeditada la validez y eficacia de los mismos a mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

6º *Con el objetivo de contribuir a actividades de utilidad pública y facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar suscribe este convenio de colaboración con la Empresa Eventos Deportivos Ciudad del Sol S.L, cuya finalidad es la de fomentar las actividades deportivas e incentivar el entretenimiento y el ocio en nuestra localidad. En dicho convenio se vienen a regular todas las actuaciones pretendidas para llevar a cabo la celebración del evento, para lo cual se adjunta como anexo un borrador del referido convenio.*

Fundamentos jurídicos

1. Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del deporte.
2. Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
4. Artículo 6.2 y 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
5. Artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la Utilización Privativa de Edificios e Instalaciones Municipales.

Consideraciones técnicas.

1. *El presente informe se suscribe conforme al Decreto de la Concejalía de Recursos Humanos y Empleo de fecha 31 de julio de 2019, Número 2019/ 5912.*
2. *El citado informe estará condicionado al correspondiente informe de legalidad del mismo y, en su caso, al informe de la Intervención de Fondos, no consta, en cuanto a su iter procedural fiscalizador, o cualquier otro informe o nota razonada que por razón de la materia fuese necesario incorporar al mismo en sentido favorable.*

Por cuanto antecede, y en vista de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 25 de junio de 2019, (BOP nº122, de fecha 28 de junio de 2019), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del



Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados y en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que esta Concejalía-Delegada PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR el Convenio de colaboración con motivo de la realización de la actividad denominada "Freestyle Roquetas de Mar", previsto para el día 10 de agosto de 2019, el cual se adjunta como documento Anexo único.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, al Delegado de Deportes y Tiempo Libre, para la firma de cuantos documentos precisen la ejecución del presente acuerdo municipal.

TERCERO.- DAR traslado y NOTIFICAR el acuerdo municipal a la entidad mercantil referenciada a los efectos determinados y para que pueda llevarse a puro y debido efecto la implementación de la actividad propuesta, SR. INTERVENTOR de Fondos y TÉCNICOS Área de Deportes y Tiempo Libre, así como a la JEFATURA de la Policía Local y Coordinador de Protección Civil para constancia y a los efectos indicados.

CUARTO.- CONTRA el presente acuerdo municipal, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación: I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el presente Acuerdo municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución administrativa. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Almería (artículos 8.1 14.1.2^a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin prejuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

DESARROLLO URBANO

2.9º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la cesión de plantas Allamanda.



Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de MEDIO AMBIENTE de fecha 31 de julio de 2019

"I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Francisco Posadas, como representante de la empresa Posadas y Domenech S.L. manifiesta al personal Técnico del área de Parques y Jardines su interés en ceder, sin ánimo de lucro alguno, al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar aproximadamente diez mil ejemplares de la especie A. cathartica, comúnmente denominada Allamanda.

SEGUNDO. Se comprueban las características y necesidades fisiológicas de la especie en cuestión. Además, se verifican los datos registrados en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que acreditan a la empresa como Productor de Semillas y Plantas de Vivero en el marco de la legalidad.

TERCERO. El 19 de julio de 2019 se firma en este Ayuntamiento, en el área de Desarrollo Urbano, un documento de cesión y aceptación. Como cedente y representante de la empresa Posadas y Domenech SL, con domicilio fiscal en Calle Finlandia, 57. 04740-Roquetas de Mar (Almería), firma Francisco M. Posada Sánchez y como cessionario firma el Concejal Delegado Francisco E. Gutiérrez Martínez. Se adjunta el documento original.

CUARTO. Estas plantas, por estadio fenológico, ausencia de enfermedades y plagas y requerimientos fisiológicos, reúnen las condiciones para ser utilizadas en las zonas ajardinadas del municipio, pudiendo ser un recurso útil y valioso para la sustitución de plantas con problemas fitopatológicos así como para su trasplante en zonas que han quedado desprovistas de material vegetal, como por ejemplo rotondas.

II. LEGISLACIÓN APlicable

PRIMERO. Lo dispuesto en esta materia en la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.

SEGUNDO. Ordenanza Municipal Reguladora de Protección y uso de Parques, Jardines y Zonas verdes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (B.O.P. número 115 de 17 de junio de 2008).

TERCERO. La Junta de Gobierno Local es competente para resolver, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en relación con los arts. 21.1.q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L., modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el artículo 24.e) del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril y Decretos de Alcaldía Presidencia sobre Delegación de Atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales de



25 de junio de 2019 (B.O.P. número 122, de 28 de junio de 2019), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, recogidas en el Anexo 1 de dicho Decreto, en el apartado 3.b).

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas Decreto de Alcaldía Presidencia de 25 de junio de 2019, (B.O.P. nº 122 de 28 de junio de 2019) por el que se delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Aprobar la cesión y aceptación, totalmente gratuita, de diez mil plantas de Allamanda, para su aprovechamiento en las zonas ajardinadas municipales."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

FAMILIA

2.10º. PROPOSICION relativa a la aprobación del borrador del Convenio de Colaboración para arreglo de vivienda.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SERVICIOS SOCIALES de fecha 25 de julio de 2019

I. ANTECEDENTES

1.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, publicada en el B.O.P de Almería número 48 de 9 de marzo de 2007, en su artículo 10,1,a), referido al "Procedimiento de concesión directa", expone que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento.

2.- Asimismo, y en este sentido, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.



El artículo 48.3 de la misma Ley establece que, la validez y eficacia de dicha suscripción deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Además, determina que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable (artículo 48.7).

En dicho convenio se vienen a regular todas las actuaciones pretendidas para llevar a cabo las obras de reforma y adaptación de vivienda sita en Ctra. La Mojonería nº 95 de Roquetas de Mar, para lo cual se adjunta como anexo un borrador del referido convenio.

3.- En virtud del art. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por otra parte, el artículo 25,e) de la misma Ley 7/1985 se establece como competencia propia de las entidades locales, entre otras, la "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social"

II. LEGISLACIÓN APlicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2019, de fecha 30 de enero de 2019, donde está contemplada una ayuda nominativa por importe de Nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete Euros y diecinueve céntimos (9.457,19 Euros) a favor de Ángeles González Galdeano.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n.º 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1º. Aprobación del borrador de *Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2019 entre el ayuntamiento de roquetas de mar y Dª. Ángeles González Galdeano. el cual se adjunta como documento anexo.*
- 2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.
- 3.- Aprobar, Disponer y Reconocer el importe de *Nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete Euros y diecinueve céntimos (9.457,19 Euros) como subvención a favor de Ángeles González Galdeano para llevar a cabo las obras de reforma y adaptación de vivienda sita en Ctra. La Mojonera nº 95 de Roquetas de Mar, quedando supeditado a la previa fiscalización de la Intervención de Fondos.*
- 4º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Secretaría General, la Delegación de Servicios Sociales, Área de Familia, y la interesada, a los oportunos efectos.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.11º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Asociación de Parálisis Cerebral (ASPACE) y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegada de SERVICIOS SOCIALES de fecha 1 de agosto de 2019

“I. ANTECEDENTES

1.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de



Mar, publicada en el B.O.P de Almería número 48 de 9 de marzo de 2007, en su artículo 10,1,a), referido al "Procedimiento de concesión directa", expone que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento.

2.- Asimismo, y en este sentido, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

El artículo 48.3 de la misma Ley establece que, la validez y eficacia de dicha suscripción deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Además, determina que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable (artículo 48.7).

En dicho convenio se vienen a regular todas las actuaciones pretendidas para llevar a cabo el Programa de Habilidades Médico-Funcional para 30 usuarios (Rehabilitación Fisioterapia, Psicología y Terapia Ocupacional)

3.- En virtud del art. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por otra parte, el artículo 25.e) de la misma Ley 7/1985 se establece como competencia propia de las entidades locales, entre otras, la "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social"

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.



- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.*
- *Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*
- *Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2019, de fecha 30 de enero de 2019, donde está contemplada una ayuda nominativa por importe de Mil Euros (1.000 Euros) a favor de la Asociación de Parálisis Cerebral (ASPACE).*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n.º 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

- 1º. Aprobación del borrador de Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2019 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación de Parálisis Cerebral (ASPACE), el cual se adjunta como documento anexo.
- 2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.
- 3.- Aprobar, Disponer y Reconocer el importe de Mil Euros (1.000 Euros) como subvención a favor de la Asociación de Parálisis Cerebral (ASPACE) para llevar a cabo el Programa de Habilidades Médico-Funcional para 30 usuarios (Rehabilitación Fisioterapia, Psicología y Terapia Ocupacional), quedando supeditado a la previa fiscalización de la Intervención de Fondos.
- 4º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Secretaría General, la Delegación de Servicios Sociales, Área de Familia, y la interesada, a los oportunos efectos.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.



HACIENDA Y CONTRATACION

2.12º. PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente de contrato de suministro de alimentos de primera necesidad y productos de aseo e higiene personal y doméstica para las personas usuarias de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACION de fecha 10 de julio de 2019

"Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 9 de Julio de 2019 se ha incoado expediente de contratación de Suministro de alimentos de primera necesidad y productos de aseo e higiene personal y doméstica para las personas usuarias de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, cuyo Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido elaborado por la Técnico Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Isabel López López, que define las prestaciones necesarias para la provisión de suministros básicos de primera necesidad en alimentación, aseo e higiene personal y doméstica, en el marco de las prestaciones y programas que se desarrollan para las personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado suministro, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de garantizar los medios materiales necesario para el correcto desarrollo del trabajo en las distintas dependencias municipales según se señala en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria Justificativa que lo acompaña, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de suministro que tenga por objeto la realización de las referidas prestaciones. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la justificación de la necesidad del contrato y de la insuficiencia de medios, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2015, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El importe de licitación se establece en la cantidad de veinticinco mil euros (25.000€) IVA incluido, no pudiendo estimar con exactitud la parte correspondiente al IVA al estar en función de los distintos tipos aplicables según los diferentes productos a suministrar, de acuerdo con los artículos 90 y 91. Uno y Dos Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La duración del contrato será de un año prorrogable anualmente hasta un máximo de 3 años. En todo caso, las distintas prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el empresario, siempre que su preaviso se produzca por el órgano de contratación, al menos con dos



meses de antelación a la finalización del plazo de duración estipulado, siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el responsable del contrato. Si llegado el vencimiento del mismo no se ha acordado la prórroga, se considerará el contrato extinguido.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto dictado por el Alcalde-Presidente con fecha 25/06/2019 (BOP de Almería nº 122 de 29/06/19), por el que se delegan las atribuciones en diversas materias, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del Suministro de alimentos de primera necesidad y productos de aseo e higiene personal y doméstica para las personas usuarias de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado ordinario, en virtud del art. 159 del citado precepto legal, y la adjudicación recaerá en el licitador que haga la mejor oferta teniendo en cuenta la aplicación de los criterios de adjudicación que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, atendiendo al art. 146 y 159.1 de la Ley CSP.

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, 136 y 159.3 de la LCSP, para la presentación de proposiciones en un plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el perfil, que se tramitará electrónicamente.

Tercero.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, previa fiscalización por el Interventor Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto total anual es de veinticinco mil euros (25.000.-€) IVA incluido.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, así como a la Delegación de Servicios Sociales, y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.



ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión el/los siguientes asuntos:

2.13º. PROPOSICIÓN relativa a la XXIII convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de MEDIO AMBIENTE de fecha 1 de agosto de 2019

“I. ANTECEDENTES

1. *Con fecha de 2 de julio de 2019, se publica en el BOJA, Orden de 25 de junio de 2019, por la que se hace pública la XXIII convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que ostenta las competencias en materia de medio ambiente y agua.*
2. *La finalidad es otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor medioambiental de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que hayan contribuido de forma notoria a la conservación, protección y difusión de los valores medioambientales en Andalucía.*
3. *Tratando de destacar de algún modo la dedicación de aquellos que, con su trabajo, nos ayudan a tratar de transformar la sociedad para hacerla más respetuosa con el medio ambiente, se establecen las siguientes modalidades: Conservación, Biodiversidad y Desarrollo Sostenible, Cambio Climático y Economía Circular, Gestión Eficiente del Agua y Premio Especial Doñana 50.*
4. *El objeto es presentarnos a la modalidad de Conservación, Biodiversidad y Desarrollo Sostenible: dirigido a reconocer aquellos trabajos, actuaciones o iniciativas andaluzas destinadas a la conservación del medio ambiente natural, la preservación de la biodiversidad, de los hábitats, las especies de fauna y flora y los ecosistemas, o que propicien el desarrollo sostenible de Andalucía.*
5. *La candidatura que se presenta es la I SEMANA DE LA POSIDONIA DE ROQUETAS DE MAR, celebrada entre el 3 al 9 de Julio de 2019.*
6. *Entre la documentación necesaria es un CERTIFICADO ACREDITATIVO, en su caso de que el acuerdo de presentación de la candidatura se ha adoptado de conformidad con las normas que para la manifestación de la voluntad rigen en la entidad u organismo proponente. DECLARACIÓN EXPRESA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE ESTE PREMIO.*

II. LEGISLACIÓN APLICABLE



Orden de 25 de Junio de 2019, por la que se hace pública la XXII convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aceptar las bases de este premio y acuerdo de presentación de la candidatura según establece la Orden de 25 de Junio de 2019 en la que se hace pública la XXIII convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 08:42 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en cuarenta páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

